



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-MPL-L/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD

Lámud, 10 de enero del 2024

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 27 de diciembre del 2024, suscrito por Yesenia Esperanza Delgado Rivera, en el cual, solicita licencia por maternidad con goce de haber, Informe N° 003-2025/MPL-L/OGAF/J.RR. HH, de fecha 06 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 6 Inciso g señala que, "El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"

Que, según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, en su artículo 12 inciso b, indica que tienen derecho a subsidios por maternidad y lactancia, las afiliadas regulares en actividad (...)

Que, el Reglamento de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Decreto Supremo N° 009-97-SA, en su artículo 16 prescribe que el subsidio por maternidad se otorga en dinero con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y de las necesidades de cuidado del recién nacido. Se otorga por noventa y ocho (98) días, pudiendo





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

éstos distribuirse en los períodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, con la condición de que durante esos períodos no realice trabajo remunerado.

Que, la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, en su artículo 2, que modifica el artículo 1 de la Ley N° 26644, señala que, la trabajadora tiene derecho de gozar 49 día de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal, el cual, puede ser acumulado a decisión de la trabajadora gestante, sumando en total 98 días naturales de descanso.

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 27 de diciembre del 2024, la trabajadora Yesenia Esperanza Delgado Rivera, identificada con DNI N° 73984472, quien vine prestando servicios como Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, bajo el régimen laboral indeterminado N° 1057 – Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público, solicita licencia por maternidad por el periodo de 98 días, comprendidos desde el 23 de diciembre del 2024 hasta 30 de marzo del 2025, para lo cual, adjunta su certificado de incapacidad temporal para el trabajo.

Que, con Informe N° 003-2025/MPL-L/OGAF/J.RR.HH, de fecha 06 de enero del 2025, la Jefe (e) de Recursos Humanos, Claudia Consuelo Puerta Culqui, solicita al Gerente Municipal, Dr. Roibert Pepito Mendoza Reyna, regularización de licencia con goce de haber a favor de Yesenia Esperanza Delgado Rivera, toda vez que, al ser dicha trabajadora, contratada bajo el régimen laboral del D.L N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de Derechos, le corresponde otorgar la licencia con goce de haber por maternidad por noventa y ocho (98) días naturales.

Que, mediante proveído SN, de fecha 06 de enero 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría General, proyectar la Resolución en vía de regularización por licencia con goce de haber a favor de Yesenia Esperanza Delgado Rivera, identificada con DNI N°73984472.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones y en concordancia a las normas legales pertinentes al caso en concreto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR en vías de regularización, licencia por maternidad con goce de haber, por el periodo de noventa y ocho (98) días naturales, comprendidos desde el 23 de diciembre del 2024 hasta 30 de marzo del 2025, a la servidora **Yesenia Esperanza Delgado**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Rivera, identificada con DNI N° 73984472, trabajadora que viene prestando servicios como Sub Gerente de Desarrollo Económico Local bajo el régimen laboral indeterminado N°1057 – Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, formalmente la presente resolución al interesado, a la Jefatura de Recursos Humanos a fin de que sea anexada y archivada en el legajo correspondiente y a las demás instancias administrativas internas de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; para los fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Relaciones Públicas, Imagen Institucional e Informática de la Entidad, realice la publicación de la presente resolución en la página web www.muniluya.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1412 "Ley del Gobierno Digital", y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

